

ACUERDO No. 05 **DEL 24 DE FEBRERO DE 2023**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y

CONSIDERANDO QUE:

- La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. firmó con el Ministerio de Minas y Energía el 1. contrato FAER GGC 488 de 2022 que tiene como objeto ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "Ampliación y construcción redes eléctricas en media tensión y baja tensión en 41 veredas del Municipio de Suaza Departamento del Huila" el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad.
- En la Junta Directiva No. 1069 del 27 de mayo de 2022 se realizó la autorización de asunción 2. de compromiso con cargo a periodos posteriores como se muestran a continuación.

Contrato	Valor Total	Vigencia 2022	Vigencia 2023
Encargo Fiduciario	\$56.406.000	\$17.850.000	\$38.556.000
Interventoría	\$1.072.939.247	\$321.581.774	\$750.357.473
Obra	\$16.750.519.244	\$6.425.724.434	\$10.324.794.810

3. ElectroHuila en cumplimiento del cronograma del contrato FAER GGC 488 de 2022, en conjunto con la interventoría Contrato de servicio No. 207 de 2022, se realizó un replanteo y verificación presupuestal, encontrando la necesidad de adicionar unos recursos para darle cierre financiero al proyecto. Una vez actualizado el presupuesto del FAER GGC 488-2022 debido al incremento de los materiales, se modifica el valor del costo directo del contrato de obra, incrementando las actividades derivadas como lo son:

13		FAER AC	OMETIDAS Y N	MEDIDORES			
13.1	Acometida Bifásica Trifilar cable con neutro concéntrico 2x6-6 AWG	Und	1.274		\$ 1.075.442.004		
		REI	DES INTERNAS)			
15	FAER REDES INTERNAS						
15.1	Redes internas	Und	1.274		\$ 947.613.940		
INTERVENTORÍA INTEGRAL			127400%	The later reporters	\$ 1.089.032.418,00		
RETIE			26,357%	\$ 102.513.111,00			
TOTAL APORTE DE LA GOBERNACIÓN				\$ 3.214.601.473,00			

Oficina Principal

Complejo Ecológico El

Km. 1 Via a Palermo

Neiva - Huila

Tel: 866 46 00 Ext. 1000





018000918819



ACUERDO No. 05 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

Las cuáles serán cofinanciadas por la Gobernación del Huila, mediante la Resolución No. 029 de 20 de febrero de 2023.

4. Para la ejecución del contrato FAER 488 de 2022 se requiere actualizar la autorización de asunción de compromiso con cargo a periodos posteriores como se muestran a continuación:

ORGA	ANIZACION PRESI	UPUESTAL DEL RI	ECURSO	
VALOR TOTAL DEL CONTRA	21.733.975.549			
ITEM	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1.089.032.418	321.581.774	750.357.472	17.093.172
CONTRATO DE OBRA	19.447.007.471	6.425.724.473	10.324.794.810	2.696.488.188
RETIE	388.940.149			388.940.149
ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACION DE USUARIOS	808.995.511,00	242.698.653	242.698.653	323.598.204
TOTAL	21.733.975.549	6.990.004.900	11.317.850.935	3.426.119.713

- 5. Se requiere contratar la obra del Contrato interadministrativo FAER GGC 488 de 2022 a todo costo por valor de \$ 19.447.007.471.
- 6. Es función de la Junta Directiva aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores que afecten en el rubro de GASTOS GENERALES para el año 2023 y 2024 por valor de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRESMILLONES NOVETIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$21.733.975.549) con el fin de adicionar la interventoría, contratar correspondiente al cumplimiento del objeto del contrato FAER GGC 488 de 2022. y su gestión administrativa y capacitación de usuarios.

ARTICULO TERCERO Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.









ACUERDO No. 05 **DEL 24 DE FEBRERO DE 2023**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 24 de febrero de 2023

PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO RINCON SALAZAR

SECRETARIO (E)

